

RESOLUCION N° 11291

**THERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 25 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Esmeraldas, se ha prorrogado el plazo de duración y reformado los estatutos de la compañía denominada "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" (TESEM);

QUE los señores Francisco Mejía Villa y Héctor Endara, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" (TESEM), para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, con memorando N° DJ-CA-82-099 de 25 de marzo de 1982, emitió informe favorable para la prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" (TESEM);

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía denominada "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" (TESEM), de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 25 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Esmeraldas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Esmeraldas, anote al margen de la matriz de la escritura pública de prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" (TESEM), celebrada en esa Notaría el 25 de febrero de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Esmeraldas, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" (TESEM), celebrada en esta Notaría el 9 de marzo de 1972, que mediante escritura pública de 25 de febrero de 1982, otorgada en esta misma Notaría, la compañía ha procedido a prorrogar el plazo de duración y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Esmeraldas, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" (TESEM), mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 25 de febrero de 1982, ante el Notario Segundo del Cantón Esmeraldas, la compañía ha procedido a prorrogar el plazo de duración y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Esmeraldas, de conformidad con los artículos 33, 163 y 366 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" (TESEM), celebrada el 25 de febrero de 1982, ante el Notario Segundo del Cantón Esmeraldas. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Esmeraldas, un extracto de la escritura pública de 25 de febrero de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- BADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 de marzo de 1982

Teresa Minucha de Vera
Econ. Teresa Minucha de Vera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MB
22-III-82

Resolución No. 1429A

En esta fecha queda inscrita la escritura que antecede
bajo el Repertorio N° 1153 y Registro *Esmeraldas* N° 37
Cuanta: S/. *Le Certifico*

29 MAR. 1982



Dr. Carlos Cano Palacios
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ESMERALDAS - ECUADOR